ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0393 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-014-2024"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 0482 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-014-2024,** con el objeto del "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA I. E. VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL".

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, del 07 de abril al 12 de abril del año 2024.

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de menor cuantía **MC-014-2024**, y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2024, la cual asciende a la suma de **($593,590,627 MCTE), QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. A.I.U. INCLUIDO, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.**

Que para adelantar el proceso de selección, se cuenta con apropiación de un presupuesto, soportado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2024:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2201062	28-6-3-11-1-2-24-00	Implementación de un Ecosistema Educativo Ambiental	095	288095	$607'866.395	Secretaría de Educación

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de **Selección Abreviada de menor cuantía** conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 31 de marzo de 2021 modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, mediante Acta No. 022 del 12 de abril de 2024.

Que mediante la Resolución número 0259 del 18 de abril de 2024, fue ordenada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-014-2024**, con el objeto del "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA I. E. VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL".

El presente proceso de selección no fue susceptible de limitarse a MIPYME, toda vez que no se cumple el requisito dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que el valor del presupuesto oficial

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

supera el umbral para mipymes expedido por el Ministerio del Comercio Industria y Turismo.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura, fueron publicados en el SECOP II el día 19 de abril de 2024.

Por su parte, una vez publicada la resolución de apertura del proceso, los interesados contaron con el término de un (1) día hábil para manifestar su intención de participar a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la Guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Que al presente proceso de selección se recibieron trescientos dieciséis (316) manifestaciones de interés, quedando solo habilitados por cumplir con los requisitos de MIPYMES domiciliados en el Municipio de Manizales, por lo tanto, hubo lugar a sorteo de consolidación de oferentes el día 23 de abril de 2024, donde resultaron las aleatoriamente escogidos los siguientes 10 proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO OCF&TOP
2	LHM CONSTRUCTORES SAS
3	LUIS FERNANDO PEREZ VALDES
4	ARMELCO SAS
5	EDIFICANDO INGENIEROS SAS
6	MJKH
7	FGD
7	CONFERRI
9	VEICCON SAS
10	JAVIER MARTINEZ BURITICÁ

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 29 de abril de 2024 a las 06:00 p.m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
FGD-MC-014-2024 MANIZALEZ INFRAESTRUCTURA 001-SA -2024	FGD	Oferta en evaluación	29/04/2024 4:36 PM
CONSORCIO OBRAS MJKH Propuesta Selección Abreviada MC-014-2024 OBRAS PLANTA FISICA DE LA I.E. VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL	VEICCON S.A.S	Oferta en evaluación	29/04/2024 4:16 PM
MC-014-2024_ ARMELCO SAS	MJKH	Oferta en evaluación	29/04/2024 2:03 PM
C. OCF&TOP - MC-014-2024	CONFERRI	Oferta en evaluación	29/04/2024 1:21 PM
	ARMELCO SAS	Oferta en evaluación	29/04/2024 12:04 PM
	CONSORCIO OCF&TOP	Oferta en evaluación	28/04/2024 6:03 PM

Que mediante Resolución número 0341 del 03 de mayo de 2024, se designó el Comité Evaluador encargado de realizar el estudio preliminar de los requisitos habilitantes del proceso de **selección abreviada de menor cuantía MC-014-2024.**

Que una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, el día 06 de mayo de 2024 se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar en el cual se solicitó a algunos oferentes subsanaciones; dándose traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles, hasta el 09 de mayo de 2024 hasta las 6:00 pm.

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación de propuestas fueron de recibo por parte de los proponentes observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe, razón por la cual, se procede a presentar resultado definitivo de evaluación de propuestas así:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	CONSORCIO OCF&TOP	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	NO HABIL
2	ARMELCO SAS	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	NO HABIL
3	CONFERRI	NO HABIL	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABIL
4	MJKH	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABIL	SUBSANAR	NO HABIL
5	VEICCON SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	FGD	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	NO HABIL

Que de conformidad con lo previsto en el capítulo ***IV CRITERIOR DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE*** definidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso por medio del cual se establece que la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se procedió con la asignación de puntaje y se estableció orden de elegibilidad en los siguientes términos:

OFERENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
VEICCON SAS	1

En consecuencia, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de Selección Abreviada por de Menor Cuantía MC-014-2024, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, el Secretario de Infraestructura del Municipio de Manizales y el Secretario de Educación, adjudicar el presente proceso de selección al proponente VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, identificado con Nit número 900.811.229-4, representado legalmente por José Fernando Vega Pava, identificado con cédula de ciudadanía número 74.271.014, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de ($593,590,627 MCTE), QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. A.I.U. INCLUIDO, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del** Decreto 1082 de 2015,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de obra pública correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-014-2024**, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA I. E. VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL", a **VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS,** identificado con Nit número 900.811.229-4, representado legalmente por José Fernando Vega Pava, identificado con cédula de ciudadanía número 74.271.014, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de **($593,590,627 MCTE), QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. A.I.U. INCLUIDO**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente **VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS,** identificado con Nit número 900.811.229-4, representado legalmente por José Fernando Vega Pava, identificado con cédula de ciudadanía número 74.271.014 de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1°, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada a los catorce (14) días del mes de mayo de 2024,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MANUEL GARCIA MONTES
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

ANDRES FELIPE BETANCURTH LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó. Laura María Aranzazu Arlstizábal- Abogada Contratista-Secretaría Jurídica.
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis- Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.